



PUNTA ARENAS, agosto 27 de 2009.-

N° 2967 .- (SECCION "B").- VISTOS:

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y delega en los supervisores la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes, modificado por Decreto Alcaldicio N° 778 de marzo 12 de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Decreto Municipal N° 2293 de 10 de julio de 2009, se aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública "Suministro de Equipamiento Informático", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de fecha 24 de septiembre del 2004 que regula la Ley de Compras N° 19.886 (D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda);
- Acuerdo N°375 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°32 Ordinaria de 26 de agosto del 2009;
- Ley N°19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su reglamento;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, mediante Decreto Municipal N° 2293 de 10 de julio de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado de la Licitación Pública "**Suministro de Equipamiento Informático**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de fecha 24 de septiembre del 2004 que regula la Ley de Compras N° 19.886 (D.S. N° 250/2004 Ministerio de Hacienda);
2. **QUE**, en las Bases Administrativas y Técnicas de este proceso, están claramente establecidos los requisitos que debían cumplir los oferentes interesados en participar en esta licitación, como asimismo, los criterios de evaluación que se utilizarían para ponderar las ofertas recibidas entre otras condiciones y antecedentes;
3. **QUE**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: **Precio 60% + Plazo de Entrega 10% + Calidad Técnica de los Bienes o Servicios 10% + Servicio Adicional 5% + Cobertura o Presencia Regional 10% + Bonificación de puntaje 5% = 100%**.
4. **Que**, se adjudicó a los proveedores que más abajo se individualizan, quienes cumplen con los requisitos, de acuerdo a los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Los plazos se encuentran dentro de lo solicitado y cumplen con lo establecido por la Municipalidad de Punta Arenas. Además, se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, lo que acredita que no poseen las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
Se adjunta Certificado respectivo.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl ;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, la Licitación Pública, "Suministro de Equipamiento Informático", ID 2347-24-LE09, a los proveedores que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA		
R.U.T. : 77.259.720-7		
CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
CATEGORIA N° 1	"COMPUTADORES Y EQUIPO EXTERNO", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 86.38%	El gasto anual incluido todas las ocho categorías, no podrá superar las 1000 Unidades Tributarias Mensuales.
CATEGORIA N° 2	"COMPONENTES DE RED", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 86%	
CATEGORIA N° 8	"IMPRESORA O MULTIFUNCIONAL", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 91%	



CATEGORIA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
CATEGORIA N° 3	"DISCOS DUROS", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 82.07%	<i>El gasto anual incluido todas las ocho categorías, no podrá superar las 1000 Unidades Tributarias Mensuales.</i>
CATEGORIA N° 4	"FUENTE ALIMENTACION", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 91%	
CATEGORIA N° 5	"MEMORIAS Y TARJETAS", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 84.22%	
CATEGORIA N° 6	"PLACAS MADRE Y PROCESADOR", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 87.54%	
CATEGORIA N° 7	"UNIDAD DE CD-DVD ROM", obtuvo el mayor puntaje promedio ponderado con 88.5%	

2. DEJASE ESTABLECIDO, que los proveedores SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA, Rut 77.259.720-7 y proveedor INGENIERIA Y CONSTRUCCION RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA, Rut 89.912.300-k, durante la vigencia del Contrato, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas o el o los Adjudicatarios podrán solicitar las siguientes actualizaciones:

- Reemplazar uno a uno, uno o más productos adjudicados, por otros de características equivalentes o superior, fundamentadas y de igual o menor precio al producto adjudicado.
- Agregar uno o más productos de características equivalentes en la Categoría correspondiente, cuyos precios no podrán exceder en un 30% al mayor precio de los ítems adjudicados, al Adjudicatario solicitante, en la misma categoría.
- El contrato permite renovación, y el gasto anual no podrá superar las 1000 Unidades Tributarias Mensual (U.T.M.). Para el cálculo y determinar el valor tope de las 1000 U.T.M., se debe considerar la U.T.M. del mes de Enero del año que corresponda.

3. PUBLIQUESE en el sitio Web www.mercadopublico.cl

4. PROCEDASE por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a las siguientes cuentas: 215.29.06.001.000.001, "equipos comput. y periferico", 215.29.06.001.000.002 "para fiscalización" y 215.29.06.002 "equipos comunic. para redes informát.", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA GASÁS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/MTB/JGG/
DISTRIBUCION:

- * Interesados
- * Adm. Y Finanzas
- * O.I.R.S.
- * Adm. Municipal
- * Control
- * Antecedentes
- * Archivo.-